

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 7 de febrero de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo seguido por don Jaime Alvarado Fernández, Director propietario del Gran Hotel «Rey Don Jaime I», de Castelldefels.

Imo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo número 6397/1961 seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, entre don Jaime Alvarado Fernández, Director propietario del Gran Hotel «Rey Don Jaime I», de Castelldefels, como recurrente, y la Administración General del Estado, como recurrida, contra Orden de 8 de mayo de 1961, que resolvió el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de 19 de agosto de 1960, por la que la Dirección General del Turismo impuso al recurrente sanción de 10.000 pesetas por infracciones en materia de hostelería, se ha dictado sentencia por dicho Alto Tribunal, con fecha 31 de diciembre de 1962, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que no dando lugar a la referida alegación de inadmisibilidad, formulada por el Abogado del Estado, y desestimando también este recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación procesal de don Jaime Alvarado Fernández debemos confirmar y confirmamos, por estar ajustada a Derecho, la Resolución recurrida, pronunciada, en ocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno, por el Ministerio de Información y Turismo; declarándola, en su consecuencia, firme y subsistente; absolviendo de la demanda respectiva a la Administración General del Estado, y no haciendo expresa imposición de las costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo previsto en los artículos 103 y 105 a) de la Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de febrero de 1963.—P. D., Cabanillas Gallas.

Imo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo,

ORDEN de 13 de febrero de 1963 por la que se convocan los premios nacionales de periodismo «Francisco Franco» y «José Antonio Primo de Rivera» para el año 1963.

Imos. Sres.: De acuerdo con lo preceptuado en el artículo séptimo de la Orden de 1 de octubre de 1938, creando los premios nacionales de periodismo «Francisco Franco» y «José Antonio Primo de Rivera», destinados a enaltecer y recompensar los trabajos periodísticos con el fin de estimular a los profesionales de la Prensa para el mejor cumplimiento de su misión educadora.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convocan los premios nacionales de periodismo «Francisco Franco» y «José Antonio Primo de Rivera» para el año 1963.

Segundo.—Los trabajos que concurren al premio nacional de Periodismo «Francisco Franco» constituirán la labor periodística firmada de cada concursante, dentro del plazo señalado en el apartado cuarto de la presente Orden.

Tercero.—Los trabajos que se presenten al premio nacional de periodismo «José Antonio Primo de Rivera» constituirán la labor periodística que, sin firmar, haya realizado cada concursante en el mismo plazo que determina el referido apartado cuarto.

Cuarto.—Para aspirar a cualquiera de ambos premios será preciso que los originales correspondientes hayan sido publicados en idioma español y en diarios o revistas de España o países de habla española, dentro del plazo comprendido entre el 1 de febrero y el 21 de octubre de 1963.

Quinto.—El plazo de admisión de artículos finalizará a las

veinticuatro horas del día 10 de noviembre de 1963, debiendo cursarse para su tramitación correspondiente a la Sección Administrativa de la Dirección General de Prensa.

Sexto.—La cuantía de cada uno de los premios nacionales de periodismo será de setenta y cinco mil pesetas, considerándose indivisibles.

Séptimo.—La concesión de los premios nacionales de periodismo «Francisco Franco» y «José Antonio Primo de Rivera» deberá hacerse antes del día 8 de enero de 1964, pudiendo quedar desiertos.

Octavo.—En la colección «Escuela de Periodismo» correspondiente al año 1964 se publicará una antología de trabajos originales de los autores premiados, haciéndose la selección de los mismos en el plazo de un mes, a contar de la fecha del fallo del Tribunal calificador.

Noveno.—El Jurado calificador de los premios nacionales de periodismo objeto de esta Orden estará constituido por los siguientes señores:

Ilustrísimo señor Director general de Prensa, como Presidente; ilustrísimo señor Subdirector general Prensa, como Secretario, y como Vocales: Ilustrísimo señor Delegado nacional de Prensa, Propaganda y Radio del Movimiento; don Francisco López Sanz, Director de «El Pensamiento Navarro», de Pamplona; don Emilio Romero Gómez, Director de «Pueblos de Madrid»; don Manuel Santaella Pérez, Director de «El Ideal Gallego», de La Coruña, y don Ignacio Agustí Peypoch, Director del semanario «El Español».

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1963.

FRAGA IRIBARNE

Imos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Director general de Prensa.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 15 de febrero de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Sociedad Española de Procedimientos F. I. T., S. A.»

Imo. Sr.: Por la Sala Quinta del Tribunal Supremo se ha dictado en 26 de noviembre de 1962 sentencia en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Sociedad Española de Procedimientos F. I. T., S. A.», contra la Orden de este Ministerio de 18 de octubre de 1961 sobre abono de intereses de ocupación y demora en expediente de expropiación de la finca número 14 del poblado de absorción del sector de Villaverde, en cuyo recurso figuraba como demandada la Administración, representada por el Abogado del Estado, siendo la parte dispositiva de la dictada sentencia del Tribunal Supremo del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo promovido por la «Sociedad Española de Procedimientos F. I. T., S. A.», contra la Orden del Ministerio de la Vivienda de 18 de octubre de 1961 sobre abono de intereses de ocupación y demora en expediente de expropiación por el procedimiento de urgencia de una finca sita en Villaverde perteneciente a dicha Entidad por la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid a fin de realizar las obras del proyecto de urbanización del sector Poblado de Absorción de Villaverde, debemos revocar y revocamos la Orden de 18 de octubre de 1961 recurrida del Ministerio de la Vivienda y condenamos a la Administración a satisfacer la cantidad que resulte de practicar la liquidación de intereses en la forma prescrita en la regla tercera del artículo quinto de la Ley de 7 de octubre de 1939 sobre el justiprecio convenido de los terrenos desde el día 2 de junio de 1955 en cuanto a su totalidad hasta el 26 de septiembre de 1957 y sobre la diferencia de valor entre la de las parcelas permutadas y aquél desde el 27 de septiembre de 1957 hasta el 7 de abril de 1960, debiendo percibir el expropiado el saldo a su favor descontando lo percibido el 7 de abril de 1960, sin especial imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora

de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.
Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de febrero de 1963.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid.

ORDEN de 18 de febrero de 1963 por la que se vincula la casa barata número 6 de la calle de Eduardo González, de Valencia, a doña Josefa Martínez Ruiz.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Josefa Martínez Ruiz, en solicitud de que en lo sucesivo se la considere propietaria de la casa barata número 14 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Previsora», señalada hoy con el número 6 de la calle de Eduardo González, de Valencia.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso.

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Josefa Martínez Ruiz la casa barata y su terreno número 14 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Previsora», señalada hoy con el número 6 de la calle de Eduardo González, de Valencia, que es la finca número 16.645 del Registro de la Propiedad de Occidente, de Valencia, folio 132, inscripción tercera, tomo 185, libro 124 de Afueras.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1963.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 18 de febrero de 1963 por la que se vincula la casa barata número 10 de la calle de Cristóbal de Andino, de Burgos, a doña Alodia Barbero Martínez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Alodia Barbero Martínez en solicitud de que en lo sucesivo se la considere propietaria de la casa barata número 13 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Burgalesa», señalada hoy con el número 10 de la calle de Cristóbal de Andino, de Burgos.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso.

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Alodia Barbero Martínez la casa barata y su terreno, número 13 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Burgalesa», señalada hoy con el número 10 de la calle de Cristóbal de Andino, de Burgos, que es la finca número 13.425 del Registro de la Propiedad de Burgos, folio 51, inscripción cuarta, tomo 1.455, libro 103.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1963.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sindicatos de Cádiz por la que se anuncia concurso público para la adquisición de materiales para los Centros de Formación Profesional Acelerada número 4 y Taller-Escuela de Formación Profesional Industrial «Virgen de la Esperanza», de La Línea de la Concepción.

La Delegación Provincial de Sindicatos convoca concurso público para la adquisición de hierros y aceros, metales no férricos, artículos de ferretería; madera en rollo, viguerías, tableros, contrachapados y tablazón y listonaje; conductores eléc-

tricos, material para instalaciones y electrodos; ladrillos, azulejos, mosaicos y piezas esmaltadas; vigas tipo Castilla, cercos metálicos de ventanas; cales, yesos, cementos, tierras y material sanitario; combustible, lubricantes y varios, con destino a los Centros Sindicales de Formación Profesional Acelerada número 4 y Taller-Escuela de Formación Profesional Industrial «Virgen de la Esperanza», de La Línea de la Concepción, con arreglo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que se encuentran a disposición de quienes deseen consultarlo en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical de Formación Profesional en Madrid, paseo del Prado, 18-20, planta séptima; Oficina Mayor de la Delegación Provincial de Sindicatos en Cádiz, avenida del General López Pinto, número 14, tercera planta, y Centros de Formación Profesional de La Línea de la Concepción, avenida de los Héroes del Alcázar de Toledo, por un periodo de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», dentro del cual se presentarán las proposiciones económicas en cualquiera de los Organismos citados.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de actos de la Delegación Provincial de Sindicatos de Cádiz, a las doce treinta horas del quinto día hábil siguiente al de finalizado el plazo de presentación de proposiciones, ante la Junta Económico-administrativa Provincial, con asistencia de Notario, a cuyo acto podrán concurrir los licitadores que lo deseen.

El importe de los anuncios, como asimismo los demás gastos de concurso, serán de cuenta de los adjudicatarios, entre los que se prorrateará.

Cádiz, 15 de febrero de 1963.—El Delegado provincial, Antonio García-Bernalt.—842.

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura sobre adjudicación de las obras para la construcción de 54 viviendas «subvencionadas» en Barco de Avila (Avila).

Por la presente se hace público que el Instituto Nacional de la Vivienda, en resolución de 4 de febrero de 1963, ha tenido a bien adjudicar definitivamente las obras para la construcción de 54 viviendas «subvencionadas» en Barco de Avila (Avila), a favor del contratista don Quintín Miguel García Cerrajero, en la cantidad de tres millones cuatrocientas noventa y una mil quinientas cuarenta y cinco pesetas con setenta y cinco céntimos (3.491.545,75), con una baja representada por el 7 por 100 del tipo de subasta.

Madrid, 8 de febrero de 1963.—El Jefe nacional, Antonio Doz de Valenzuela.—812.

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se anuncia concurso-subasta para adjudicar las obras de construcción de urbanización general del polígono de San Pablo, en Sevilla, segunda etapa.

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. convoca concurso-subasta para adjudicar las obras de construcción de urbanización general del polígono de San Pablo, en Sevilla, segunda etapa, al amparo del Decreto número 1093, del 8 de junio de 1961, según proyecto redactado por el Ingeniero don José Luis Prats Fila, y de la que es promotor la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura.

El presupuesto de subasta asciende a treinta y seis millones ciento veintisiete mil quinientas una pesetas con setenta y un céntimos (36.127.501,71 pesetas), y la fianza provisional a setecientos veintidós mil quinientas cincuenta pesetas con tres céntimos (722.550,03 pesetas).

El plazo de ejecución de dichas obras es el señalado en el pliego de condiciones particulares facultativas.

Las proposiciones, extendidas en el modelo oficial, y documentación exigida para optar al concurso-subasta pueden presentarse en la Delegación Sindical Provincial de Sevilla o en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura (paseo del Prado, 18 y 20), planta 15, Madrid, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuera festivo, al día siguiente.

El acto del concurso-subasta se celebrará en la Delegación Sindical Provincial de Sevilla, a las doce horas del quinto día hábil, siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión y de proposición.